

Expte. nº 1656/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Subvenciones por Procedimiento Simplificado de Concurrencia Competitiva.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los datos obrantes en el expediente nº 7695/2021, correspondiente a la subvención otorgada mediante Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, para la ejecución de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, incluidas en el programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; registrada el 16 de enero de 2024 con n.º Recibo-2024-E-RC-227, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón (ERRP “CENTRO HISTÓRICO DE FRAGA. FASE I” DE FRAGA).

Vista la aprobación de la convocatoria mediante Procedimiento Simplificado de Concurrencia Competitiva, de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, con el objeto de rehabilitación energética de edificios y viviendas situados en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Centro Histórico de Fraga Fase 1, mediante Resolución de Alcaldía 2024-0712, de 27 de febrero de 2024, por importe de 434.366 €. (expediente 1656/2024).

Vista la Modificación a la Adenda I al Acuerdo Bilateral nº 29, suscrita en Mayo de 2026 -según registro número Recibo-2026-E-RC-2444 del 1-6-2026 8:47-, se modificó el importe inicialmente concedido, mediante ORDEN, de 28 de mayo de 2026, del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial por la que se modifica la Orden, de 29 de diciembre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Fraga, para la ejecución de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, incluidas en el programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2026-2030 del 3 de junio de 2026, mediante el cual se resolvió aceptar la subvención otorgada mediante Orden de 28 de mayo de 2026, del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial por la que se modifica la Orden, de 29 de diciembre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Fraga, para la ejecución de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, incluidas en el programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, conforme a la Adenda I al Acuerdo nº 29 de la Comisión Bilateral, de fecha 7 de mayo de 2026.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2026-2153, del 16 de junio de 2026, mediante el cual se resolvió APROBAR la ampliación de la convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, con el objeto de rehabilitación energética de edificios y viviendas situados en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Centro Histórico de Fraga Fase 1”, en base a la Modificación a la Adenda I al Acuerdo Bilateral nº 29, suscrita en Mayo de 2026 por la que se modificó el importe inicialmente concedido, mediante ORDEN, de 28 de mayo de 2026, del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial por la que se modifica la Orden, de 29 de diciembre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de 27 de febrero de 2024 (Resolución de Alcaldía nº 712/2024) , por importe de 87.706,00 €.

Vista la ADENDA II acuerdo n.º 29 de la comisión bilateral, celebrada el 21 de diciembre de 2023, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de “centro histórico de fraga. fase i” en el municipio de fraga, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la unión europea – NEXTGENERATIONEU en la comunidad autónoma de Aragón

DECRETO
Número: 2026-2351 Fecha: 29/06/2026

de fecha 16 junio de 2026 en la que se modifican los plazos de finalización de las actuaciones y de su justificación:

“Noveno. Prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.

Uno. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios hasta el 30 de diciembre de 2027 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de Aragón al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 30 de junio de 2028.”, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2026.

Vistos los plazos de ejecución y justificación establecidos en los artículos 10 y 18 respectivamente de la convocatoria, que establecen que “...en todo caso, los plazos de ejecución deberán estar alineados con los objetivos CID marcados por el PRTR, por lo que, la ejecución de las actuaciones tendrá que haber finalizado antes del 1 de junio de 2026.” y “...Los beneficiarios de las actuaciones objeto de ayuda deberán presentar antes del 1 de junio de 2026, la Certificación final de todas las obras y el Certificado de eficiencia energética de todos los edificios rehabilitados, firmados por el técnico competente y certificado de la consecución de un consumo de energía primaria no renovable y demanda inferior a los valores límite incluidos en los artículos 14 y 15 del RD 853, en función de la zona climática en la que se ubiquen los edificios, ambos emitidos por técnico competente. La justificación final deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses desde la firma de las actas de recepción de obras, que en ningún caso se podrá prorrogar antes del 15 de septiembre de 2026.

Visto el crédito presupuestario establecido en el artículo 25 de la Resolución de Alcaldía 2024-0712, de 27 de febrero de 2024, por importe 434.366,00 euros.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Esther Blasa Rubio Casas, Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 29 de junio de 2026.

Vista la diligencia de fiscalización conforme de Intervención, en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos que obra en el expediente, de fecha 29 de junio de 2026.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 19.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. - Modificar el artículo 10 de la Resolución de Alcaldía 2024-0712, de 27 de febrero de 2024, añadiendo un párrafo conforme a la siguiente dicción:

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo N.º 29 de la Comisión Bilateral, celebrada el 21 de diciembre de 2023, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Centro Histórico de Fraga. Fase I”, en el municipio de Fraga, se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios hasta el 30 de diciembre de 2027.

SEGUNDO. - Modificar el artículo 18 Resolución de Alcaldía 2024-0712, de 27 de febrero de 2024, añadiendo un párrafo conforme a la siguiente dicción:

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo N.º 29 de la Comisión Bilateral, celebrada el 21 de diciembre de 2023, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Centro Histórico de Fraga. Fase I”, en el

DECRETO
Número: 2026-2351
Fecha: 29/06/2026



municipio de Fraga, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de Aragón al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 30 de junio de 2028.

TERCERO. - Modificar la primera línea del artículo 25.1 de la Resolución de Alcaldía 2024-0712, de 27 de febrero de 2024, conforme a la siguiente dicción:

- 522.072,00 (434.366,00 € + 87.706,00) con cargo a la aplicación presupuestaria 050/15220/75006 de los fondos transferidos del MITMA/NextGeneration.

CUARTO. - COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la modificación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, y atendiendo asimismo a lo dispuesto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

QUINTO. - PUBLICAR la modificación de la convocatoria en la BDNS, en el Tablón de Anuncios, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fraga, y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lo manda y firma el Alcalde, en Fraga a fecha de la firma electrónica; de lo que como Secretaría Accidental doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

DECRETO
Número: 2026-2351 Fecha: 29/06/2026

